

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 13 DE AGOSTO DE 2.015**PRESIDENTE**

D Alberto MAGDALENO DE LA VIUDA

CONCEJALES ASISTENTES

D. Eduardo CRESPO SANTERVÁS

D^a. Rosa María PRIETO LOSADAD^a. Maite M^a RODRÍGUEZ RIOL

D. Jesús VALDIVIECO ABAD.

D^a. M^a Jesús LOBO ARIAS

D. Alfonso ÁLVAREZ VEGA

D^a. Carmen VEGA JUANES

D. Ángel JUÁREZ DE LA VIUDA

CONCEJALES NO ASISTENTES**SECRETARIO**

D. MARCELINO SANTOS PELLITERO

En Mayorga, siendo las 11,00 horas del trece de agosto del año dos mil quince, se reúne el Pleno de la Corporación municipal, en el Salón de actos de la Casa Consistorial al objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada al efecto, reglamentariamente, con la asistencia de los señores concejales relacionados al margen y con el Orden del día, aprobado previamente por la Alcaldía.

ORDEN DEL DÍA**1º.- ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

El Sr. Alcalde dice que en el punto **8º.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.**, por un error involuntario, se ha omitido la parte dispositiva del acuerdo, por lo que deberá añadirse lo siguiente:

“Sin más debate el Pleno, por cinco votos a favor (PP); cuatro en contra (PSOE) y ninguna abstención, aprueba la propuesta del Sr. Alcalde tal y como se encuentra formulada.

El Sr. Álvarez Vega justifica el voto negativo del Grupo Municipal Socialista, por los mismos motivos que expuso hace cuatro años, al entender que debería nombrarse un miembro de cada grupo político como representantes del Ayuntamiento en la Mancomunidad Zona Norte de Valladolid, estando de acuerdo con el resto de los nombramientos.”

Seguidamente pregunta si, aparte de la corrección señalada, hay alguna objeción al acta de la sesión anterior, repartida a todos los concejales juntamente con la convocatoria.

No planteándose ninguna y sometida a votación, se aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior con la corrección reseñada.

2º.- RESOLUCIONES E INFORMES DEL SR. ALCALDE.

Por orden del Sr. Alcalde, el Sr. Secretario da cuenta de las resoluciones adoptadas desde la última sesión celebrada, dándose por enterados los señores asistentes.

3º.- CUENTA GENERAL EJERCICIO 2.014.

Visto el expediente de la Cuenta General correspondiente al ejercicio económico 2.014 en el que consta la documentación prevista en Título IV de la ORDEN EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local, el Informe de Intervención y el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que no se han presentado reclamaciones de ningún género, el Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si tienen algo que decir sobre el asunto.

El Sr. Álvarez Vega manifiesta: Que la Cuenta General es reflejo del Presupuesto del Ayuntamiento. El Grupo Municipal Socialista votó en contra de su aprobación, por las razones

allí expuestas, especialmente por no aceptar una enmienda propuesta por su grupo. Por tanto, consecuentemente, votaran en contra también en este asunto.

El Sr. Alcalde dice que los números están ahí y recogen un remanente de tesorería para gastos generales de 404.169,49 euros.

Finalizado el debate, y considerando que el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales atribuye al Pleno la competencia para su aprobación, sometida la propuesta a votación se obtiene el siguiente resultado: votos a favor, cinco (PP); votos en contra, cuatro (PSOE); abstenciones, ninguna.

Por mayoría absoluta, se ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2.014 en los términos y con la documentación que consta en el expediente.

SEGUNDO: Rendir la citada cuenta al Consejo de Cuentas de Castilla y León de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 2/2002 de 9 de abril, Reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León en relación con los artículos 212.5 y 223. 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de acuerdo con lo dispuesto en la Regla 104 de la ORDEN EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local

4º.- CUENTA DE RECAUDACIÓN EJERCICIO 2.014.

Dada cuenta del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda sobre la Cuenta de Recaudación correspondiente al ejercicio de 2.014, en la que figura un pendiente de cobro total a fecha 31 de diciembre de 2.012 de CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS Y VEINTIUN CENTIMOS (114.246,21 €).

El Sr. Alcalde informa de los resultados actuales de la recaudación, en la que se han reducido las deudas importantes en un 50%. Anuncia que se seguirá trabajando para mejorar los resultados de la recaudación, que dispone de una oferta para el cobro de deudas, y que, después de fiestas, se firmará con la empresa el convenio correspondiente, al objeto de mentalizar a los contribuyentes de la obligación de hacer frente a las deudas con el Ayuntamiento.

Aclarada la duda planteada por el Sr. Álvarez Vega, sobre el posible corte de suministro de agua a los deudores por este concepto, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la Cuenta de Recaudación correspondiente al ejercicio 2014, tal y como se encuentra formulada por el Servicio Municipal de Recaudación.

5º.- PUBLICIDAD DECLARACIONES DE INTERESES DE LOS CONCEJALES.

Dada cuenta por el Sr. Alcalde de la necesidad de hacer públicas las declaraciones de bienes y de incompatibilidades y actividades al amparo de lo dispuesto en el art. 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el art. 8.1h) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.

Sin más debate y sometido el asunto a votación, por unanimidad, el Pleno ACUERDA:

PRIMERO: Que las declaraciones de bienes y las de incompatibilidades y actividades se publicarán en el “Boletín Oficial de la Provincia”, haciendo referencia exclusivamente al hecho de su presentación.

SEGUNDO: Asimismo, y a efectos informativos y previo consentimiento del correspondiente concejal, se publicarán en la página web del Ayuntamiento las declaraciones iniciales y finales de bienes y de incompatibilidades y de actividades en un formato que no sea

susceptible de modificación por terceros, conforme a los modelos que se acompañan como Anexo al presente acuerdo.

TERCERO: La publicidad de las declaraciones en la página web será cancelada al mes de finalizar el mandato del concejal.

CUARTO: Aprobar los modelos que se recogen en el anexo del presente acuerdo como extracto de las declaraciones de bienes y de incompatibilidades y de actividades, que se han de publicar en la página web del Ayuntamiento.

6º.- NOMBRAMIENTO JUEZ DE PAZ TITULAR

Visto el expediente tramitado para el nombramiento de Juez de Paz Titular de este municipio, teniendo en cuenta que durante el plazo de presentación de solicitudes solo se presentó la de D. Juan José LACÁRCEL DEL ÁRBOL.

Seguidamente propone, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Elegir para el cargo de Juez de Paz Titular de este Municipio a D. Juan José LACÁRCEL DEL ÁRBOL, nacido en MAYORGA (Valladolid) el día 09-02-1.960, con D.N.I. nº 71.114.754-L y domicilio en C/ Tejedores, 6 de Mayorga, de profesión recepcionista y que no pertenece o trabaja en algún partido político.

SEGUNDO: Que se remita certificación de este acuerdo al tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Sección de Valladolid.

El Pleno, por unanimidad, estando presentes nueve de los nueve miembros de que se compone legalmente), aprueba la propuesta del Sr. Alcalde tal y como se encuentra formulada.

7º.- RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 2 DE JULIO DE 2.015 SOBRE REPRESENTACIÓN MUNICIPAL EN MANCOMUNIDAD ZONA NORTE DE VALLADOLID.

El Sr. Alcalde da cuenta del escrito, registrado con el número 552 de fecha 28 de julio de 2015, presentado por Alfonso Álvarez Vega, portavoz del Grupo Municipal Socialista, mediante el que se interpone recurso de reposición contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Mayorga de fecha 2 de julio de 2015 por el que se nombra, como representantes de este Consistorio en la Mancomunidad Zona Norte de Valladolid a Alberto Magdaleno de la Viuda y a Jesús Valdivieco Abad, ambos del Grupo Municipal del Partido Popular.

En base a las alegaciones formuladas solicita: Que se admita a trámite el recurso de reposición interpuesto en tiempo y forma, se acuerde la procedencia del mismo, se anule el acuerdo recurrido y se nombre de nuevo a los representantes del Ayuntamiento de Mayorga en la Mancomunidad Zona Norte de Valladolid, de acuerdo a lo establecido por el Ordenamiento Jurídico.

Concedida la palabra por el Sr. Presidente, el Sr. Álvarez Vega explica que lo que les motiva a presentar este recurso es lo mismo que hace cuatro años, que no hay intereses personales o particulares. Alude al informe de Secretaría. Añade que se trata de una actuación similar a la ya

planteada en el pasado mandato electoral, a la vista de los actuales resultados electorales. Por último, dice que, en los últimos cuatro años, el Sr. Alcalde no hizo nada por solucionar el tema.

El Sr. Alcalde dice que si se hizo algo, pues él propuso la modificación de los Estatutos de Mancomunidad en la Junta Directiva y no se estimó el traslado del tema a la Asamblea General. Añade que el problema de la representación municipal en órganos externos solo existe en los Ayuntamientos de Mayorga y Villalón; que está de acuerdo en que las minorías estén representadas en los órganos de gobierno de la Mancomunidad, siempre que esto no vaya en detrimento de la representación mayoritaria del Ayuntamiento; y que el equipo de gobierno considera que los nombramientos en cuestión están de acuerdo con los Estatutos de la Mancomunidad y la vigente legislación aplicable a las actuales Mancomunidades. Finalmente se compromete de nuevo para que, en los próximos cuatro años, se aborde el tema de la representación y se solucione el problema, mediante la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad, aumentando el número de representantes o, aunque no le parece lo mejor, mediante el voto ponderado.

Finalizado el debate, por cinco votos a favor (PP); cuatro en contra (PSOE) y ninguna abstención, el Pleno acuerda:

PRIMERO: Desestimar el recurso de reposición planteado el portavoz del Grupo Municipal Socialista contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 2 de julio de 2015 por el que se nombra representantes de este Ayuntamiento en la Mancomunidad Zona Norte de Valladolid.

SEGUNDO: Ratificar el nombramiento de D. Alberto Magdaleno de la Viuda y D. Jesús Valdivieco Abad como representantes de la corporación en el Consejo de la Mancomunidad “Zona Norte de Valladolid”, acordado por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 2 de julio de 2015.

8º.- AYUDAS A LA NATALIDAD.

Dice el Sr. Alcalde que al objeto cumplir el compromiso de este equipo de gobierno municipal, recogido en el programa electoral del pasado mes de mayo de 2015 y con el fin de favorecer la natalidad y el asentamiento de población en nuestro municipio, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero: Conceder una ayuda por importe de 300,00 euros por hijo nacido o adoptado, a los progenitores o adoptantes a titulares del libro de familia, en el que figure inscrito su nacimiento o adopción, con arreglo a los siguientes requisitos:

a) Los beneficiarios deberán estar empadronados en el Ayuntamiento de Mayorga y deberán contar con una antigüedad de doce meses ininterrumpidos.

b) La solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos: Instancia normalizada junto con fotocopia del D.N.I. de los beneficiarios, Libro de familia, Convenio regulador o sentencia judicial de nulidad, separación o divorcio en su caso y certificado de cuenta bancaria.

c) El plazo de presentación de la solicitud será de tres meses a contar desde el día siguiente al nacimiento o en caso de adopción, a partir del siguiente a la inscripción en el libro de familia.

Segundo: Esta ayuda deberá referirse a los nacimientos o adopciones sucedidos en el municipio desde el día 13 de junio de 2015 hasta el día 31 de diciembre de 2015.

El portavoz del Grupo Municipal Socialista entiende que “en la concesión de las ayudas debería hacerse una discriminación teniendo en cuenta la renta familiar, esto es, las familias con más posibles no deberían ser beneficiarias de estas ayudas” y propone la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero: Conceder una ayuda por importe de 100,00 euros mensuales por hijo durante los dos primeros años de vida.

Segundo: Establecer una gratuidad absoluta de todos los servicios públicos relacionados con la intención del fomento de la natalidad (guardería, campamentos municipales, etc.).

Tercero: Los beneficiarios deberán estar empadronados con una antigüedad de al menos un año ininterrumpido, presentar la solicitud en el plazo de tres meses desde el nacimiento o adopción. Para la concesión de la ayuda se deberán tener en cuenta los valores del IPREM.

Cuarto: La ayuda deberá referirse a los nacimientos o adopciones sucedidos en el municipio a partir del 13 de junio de 2015.

Se promueve amplio debate en el que se pone de manifiesto entre otros temas la posibilidad de servicio gratuito, ya contemplada en alguna Ordenanza Municipal, la hipotética picaresca que se puede producir a la hora de justificar el nivel de renta de una persona, el incremento de los costes que supondría para el Ayuntamiento y la propuesta del Grupo Municipal Socialista para dejar el asunto sobre la mesa.

Finalmente el Sr. Alcalde dice que pueden estudiar el tema en conjunto para el próximo año, pero que se trata de un compromiso electoral de su grupo que quiere llevarlo a cabo el presente año de conformidad con su propuesta que seguidamente somete a votación, produciéndose el siguiente resultado: Votos a favor, cinco (PP); votos en contra, cuatro (PSOE), abstenciones, ninguna, por lo que es aprobada por mayoría absoluta la propuesta del Sr. Alcalde tal y como se había formulado.

9º.- OPERACIÓN PRÉSTAMO A LARGO PLAZO.

El Sr. Alcalde informa de las ofertas presentadas por Caja España y la Caixa con posterioridad al pleno de fecha 2 de julio de 2.015, da cuenta del informe del Sr. Secretario y, considerando la oferta del Banco Santander la más beneficiosa para los intereses municipales, propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Visto que con fecha 29-05-2015 se inició procedimiento para concertar una operación de préstamo para la financiación de la obra de “**REPARACION DE CUBIERTA DE LA IGLESIA DE SANTA MARÍA DEL MERCADO**”, no prevista en el Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2015.

Visto que con fecha 15-06-2015, se solicitaron ofertas a las Entidades de la localidad para la presentación de las mismas, antes del día 30-06-2015.

Teniendo en cuenta la certificación sobre las ofertas presentadas y que la entidad Caja Mar no ha presentado ninguna oferta. Examinada la documentación que se acompaña, de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 Del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el Sr. Alcalde propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Adjudicar al Banco Santander, la operación de préstamo para la financiación de la referida actuación, en las siguientes condiciones:

-Capital: 235.000,00 €

- Plazo: 15 años.

- Periodicidad de los pagos: Mensual.

- Comisiones:

De apertura: 0%.

De estudio: 0%.

De amortización anticipada: 0%.

De cancelación: 0%.

- Tipo de interés: Euribor a 3 meses más 1,185%.

- Tipo de interés en caso de demora: 2%.

- Formalización: Contrato de préstamo de carácter mercantil con la intervención del Secretario del Ayuntamiento, como fedatario público.

SEGUNDO: Notificar este acuerdo al Adjudicatario y las entidades que han presentado oferta.

TERCERO: Remitir una copia del expediente tramitado a la Comunidad Autónoma, para su toma de conocimiento.

Sin más debate y sometido el asunto a votación, se aprueba por unanimidad la propuesta del Sr. Alcalde.

10.- MODIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTO MEDIANTE CREDITO EXTRAORDINARIO.

Examinada la propuesta de modificación del presupuesto de gastos presentada por la Alcaldía así como la documentación que la acompaña y visto el informe de Secretaría, por unanimidad, SE ACUERDA:

PRIMERO: Modificar este presupuesto suplementando crédito en las siguientes aplicaciones de gastos:

<u>Aplic.</u>	<u>Explicación</u>	<u>Consig.actual</u>	<u>Incremento</u>	<u>Consig.final</u>
333.632	Inversión reposición edificios	0,00	235.000,00	235.000,00
TOTAL.....		0,00	235.000,00	235.000,00

La financiación de esta Modificación de Crédito se hará con cargo a los siguientes recursos:

<u>Explicación</u>	<u>Importe</u>
Préstamo largo plazo de entes de fuera del sector público.....	235.000,00
TOTAL	235.000,00

SEGUNDO: Publicar este acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento durante el plazo de quince días a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas para la defensa de sus derechos entendiéndose que si durante el plazo de exposición no existen reclamaciones el acuerdo se elevará a definitivo.

TERCERO: Una vez que este acuerdo tenga el carácter de definitivo, enviar una copia del expediente a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda (Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales) así como publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento los Suplementos de Crédito que se han aprobado y su financiación.

La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de la aprobación provisional siempre que se haya producido la publicación a que se refiere el apartado anterior y se incorporará a la contabilidad general a través del correspondiente documento MC o de modificación de créditos y del documento de modificación de las previsiones iniciales del presupuesto de ingresos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las 11,47 horas, de lo que como Secretario, certifico.

El Alcalde,

El Secretario,